

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “JUAN FRANCISCO EALY ORTIZ” DE COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA Y PERIODISMO CIENTÍFICO

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que la Universidad considera de gran importancia el destinar recursos, esfuerzos y creatividad a la divulgación, comunicación y promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a las opciones formativas y de investigación de estos campos y del periodismo científico.

Que la misión de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, dependencia de la Coordinación de la Investigación Científica, es promover, divulgar y fomentar la ciencia y la cultura científica y tecnológica, así como la que se genera, enseña y preserva en la UNAM, haciéndola llegar a toda la comunidad universitaria y al resto de la sociedad mexicana, coadyuvando con ello a la difusión y extensión de la cultura.

Que la UNAM cuenta con los programas de Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia con el campo de conocimiento en Comunicación de la Ciencia y con el de Maestría en Comunicación con especialidad en Periodismo Científico, ambos inscritos dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, que tienen por objetivo formar profesionistas e investigadores de alto nivel, especializados en el conocimiento y divulgación de temas relativos al desarrollo científico, tecnológico y de la innovación.

Que la Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología en México 2017 reveló que el 25 por ciento de los entrevistados no se interesa por temas relacionados con nuevos inventos, descubrimientos científicos y desarrollos tecnológicos y el 29 por ciento no tiene información sobre

ellos, razón por la cual la labor de informar a la población sobre estos temas resulta fundamental y debe ser fortalecida en beneficio del desarrollo social.

Que el Licenciado Juan Francisco Ealy Ortiz, es un destacado profesional de la comunicación y el periodismo en México, egresado de la Facultad de Economía de la UNAM, con una trayectoria de casi 50 años al frente de un periódico de circulación nacional. Además, es integrante del Consejo Directivo de la Fundación UNAM.

Que, como defensor del derecho a la información, el licenciado Ealy Ortiz ha impulsado la independencia informativa de los medios de comunicación ante el poder, así como el periodismo comprometido con los intereses de la sociedad mexicana, enarbolando las banderas de la verdad, la pluralidad y la convergencia de todas las corrientes políticas y de pensamiento en el país.

Que desde hace más de quince años promueve la profesionalización del periodismo científico, tanto a nivel nacional como en el extranjero, a través del *Taller de Periodismo Científico* con el que ha capacitado a periodistas, investigadores, científicos y divulgadores de la ciencia, en comunicación y periodismo especializado.

Que en reconocimiento a la trayectoria del Licenciado Juan Francisco Ealy Ortiz, la UNAM considera pertinente establecer un programa académico para promover la discusión, investigación, e intercambio de ideas entre expertos, para mejorar la comunicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, y de innovación y del periodismo científico que fortalezca los flujos de información hacia la sociedad mexicana.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instituye la Cátedra Extraordinaria “Juan Francisco Ealy Ortiz” de Comunicación de la Ciencia y Periodismo Científico, como un espacio universitario para la promoción, la cultura y la reflexión académica.

**SEGUNDO.** La Cátedra Extraordinaria “Juan Francisco Ealy Ortiz” tendrá como sede la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, dependencia adscrita a la Coordinación de la Investigación Científica.

**TERCERO.** Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Juan Francisco Ealy Ortiz”:

- I. Promover vínculos entre especialistas de la comunicación de la ciencia y el periodismo científico

que permitan elaborar diagnósticos situacionales y definir estrategias eficaces de comunicación dirigidas a la población;

- II. Realizar estudios sobre la percepción pública de la ciencia y la tecnología en México, que permitan formular políticas públicas de difusión de la ciencia para mejorar su penetración en la sociedad;
- III. Proponer mecanismos que optimicen el uso de las redes sociales para ampliar la cobertura informativa y de divulgación científica focalizada en población joven;
- IV. Propiciar reuniones periódicas con directivos y responsables institucionales de la comunicación científica, así como de los diversos medios de divulgación de la ciencia y con profesionales del periodismo científico con el propósito de coordinar y potenciar esfuerzos en la materia;
- V. Programar anualmente actividades académicas como: conferencias magistrales, congresos, coloquios especializados e interdisciplinarios, seminarios e investigaciones en las áreas afines;
- VI. Publicar y difundir los resultados de los trabajos realizados; así como del material que se genere en las diversas actividades, y
- VII. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" de Comunicación de la Ciencia y Periodismo Científico.

**CUARTO.** La Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" contará con la participación de académicos, científicos, profesionales de la comunicación de la ciencia y especialistas del periodismo científico, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y científica, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario. Los especialistas o académicos que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

**QUINTO.** La Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" tendrá una vigencia de cuatro años, renovable por períodos similares de manera indefinida.

**SEXTO.** La Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz", se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias en los términos de la convocatoria que para tal efecto se publique; con aportaciones de posibles socios académicos y de la iniciativa privada interesados en la investigación y la divulgación de la ciencia, la tecnología y de la innovación, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" estarán a cargo de la o el Coordinador de la Cátedra, quien será designado por el Rector a partir de la propuesta

que presente la persona titular de la Coordinación de la Investigación Científica y durará en su encargo dos años, pudiendo ser designado para períodos adicionales por el mismo término.

**OCTAVO.** La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" deberá presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la Cátedra.

**NOVENO.** La Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" de Comunicación de la Ciencia y Periodismo Científico contará con un Comité Ejecutivo compuesto por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" de Comunicación de la Ciencia y Periodismo Científico, y
- II. Tres personalidades, representadas por investigadores, académicos y especialistas de la UNAM.

Los integrantes señalados en la fracción II serán nombrados y removidos por la persona titular de la Coordinación de la Investigación Científica.

**DÉCIMO.** El Comité Ejecutivo sesionará al menos dos veces al año, o las ocasiones en que lo estime pertinente, para planear, ejecutar y dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" de Comunicación de la Ciencia y Periodismo Científico; así como para determinar la duración y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" de Comunicación de la Ciencia y Periodismo Científico, se regirán por la normatividad aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Juan Francisco Ealy Ortiz" de Comunicación de la Ciencia y Periodismo Científico deberá quedar integrado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 26 de septiembre de 2019

**EL RECTOR**  
**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**

## ACUERDO POR EL CUAL SE CREA LA CASA INTERDISCIPLINARIA DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CASA IIXU UNAM)

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la UNAM en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que el 9 de diciembre del 2011 en sesión ordinaria del Consejo Universitario, fue aprobada la creación de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia (ENES Morelia), en respuesta al interés de esta Casa de Estudios de ofrecer a la sociedad mexicana una nueva opción de educación superior en la región centro-occidente de México que contribuya a solucionar la falta de espacios e incrementar la capacidad de la UNAM para recibir un mayor número de estudiantes en sus aulas.

Que uno de los objetivos fundamentales de la ENES Morelia es contribuir al desarrollo de la región centro-occidente del país, por ello es relevante la creación de una instancia que genere mecanismos de interacción e innovación social de acuerdo con el modelo educativo de la Escuela, para generar conocimiento social, promoverlo y aplicarlo, así como el intercambio de saberes con equidad, a fin de impulsar el reconocimiento del contexto intercultural que caracteriza a la zona lacustre del Estado de Michoacán, en cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que gracias a una generosa donación por parte de la Dra. Graciela Arroyo Pichardo la UNAM ha recibido el inmueble ubicado en la calle Romero, número 17, de la Colonia Centro, Código Postal 61600, en el Municipio de Pátzcuaro Michoacán, para ser utilizado en actividades que fortalezcan las labores sustantivas de nuestra Casa de Estudios.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea la **Casa Interdisciplinaria de Interacción Social y Extensión Universitaria (Casa IIXU UNAM)** que estará adscrita a la ENES Morelia, con la finalidad de atender las demandas de la agenda académica de dicha entidad, a través de las iniciativas generadas de su propia estructura, ofreciendo espacios para la realización de actividades docentes, de investigación, de difusión e intercambio del conocimiento y así impulsar la vinculación con los grupos comunitarios, con las personas y con la sociedad en general.

**SEGUNDO.** El inmueble donado fungirá como sede de la **Casa IIXU UNAM** para la promoción e innovación social en diferentes vertientes, tanto de la UNAM en la región lacustre del Estado y sus alrededores, como del profesorado e investigadores.

**TERCERO.** La **Casa IIXU UNAM** será un espacio de vinculación, intercambio y extensión cultural y de saberes; de análisis, reflexión, estudio e investigación entre los diversos sectores sociales y la UNAM.

**CUARTO.** La **Casa IIXU UNAM** se regirá por su reglamento interno el cual regulará su estructura organizativa y de operación. La **Casa IIXU UNAM** dará cuenta al Consejo Técnico de la ENES Morelia.

**QUINTO.** La persona titular de la **Casa IIXU** será nombrada por la o el Director de la ENES Morelia, previo acuerdo con el Rector.

**SEXTO.** La ENES Morelia, proporcionará los recursos humanos, materiales y financieros para el cabal cumplimiento de las funciones y operatividad de la **Casa IIXU UNAM**.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** Dentro de los 90 días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo, la **Casa IIXU UNAM** elaborará su Reglamento Interno, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Técnico de la ENES Morelia.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 26 de septiembre de 2019

**EL RECTOR**  
**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**

# Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

## Facultad de Estudios Superiores Iztacala

La Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto como **Profesor de Asignatura "A" definitivo**, en la(s) asignatura(s) que a continuación se especifica(n):

Concurso(s)	Asignatura
9	ANTECEDENTES DE LA PSICOLOGÍA (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
9	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA DE LA PSICOLOGÍA (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
8	INTRODUCCIÓN A LAS NEUROCIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
9	LA PSICOLOGÍA EN EL CAMPO EDUCATIVO Y EL DESARROLLO HUMANO (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
7	LA PSICOLOGÍA CIENTÍFICA Y SUS SISTEMAS TEÓRICOS (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
11	LA PSICOLOGÍA EN EL CAMPO DE LA SALUD (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
4	EL CAMPO APLICADO DE LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
3	EL CAMPO APLICADO DEL DESARROLLO HUMANO Y EDUCATIVO (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
4	EL CAMPO APLICADO DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
5	EL CAMPO APLICADO DE LAS NEUROCIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
4	EL CAMPO APLICADO DE LOS PROCESOS EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
5	EL CAMPO APLICADO DE LOS PROCESOS SOCIOCULTURALES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	METODOLOGÍA I LA INVESTIGACIÓN CON INDIVIDUOS EN EL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
2	PSICOLOGÍA TEÓRICA I EL CAMPO GENERAL TEÓRICO DE LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
2	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I LA PRÁCTICA DEL PSICÓLOGO DE LA SALUD (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
2	METODOLOGÍA I MODELOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA. DIAGNÓSTICO (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	PRÁCTICA SUPERVISADA I INTERVENCIÓN EN PREESCOLARES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	METODOLOGÍA I EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN AMBIENTES LABORALES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)

2	PSICOLOGÍA TEÓRICA I EL FACTOR HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES LABORALES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	PRÁCTICA SUPERVISADA I INTEGRACIÓN DEL FACTOR HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	PRÁCTICA SUPERVISADA I EVALUACIÓN DE SUJETOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
3	METODOLOGÍA I EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
4	PSICOLOGÍA TEÓRICA I HISTORIA Y ANTECEDENTES DE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
4	PRÁCTICA SUPERVISADA I INTRODUCCIÓN A LA TERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	METODOLOGÍA III INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA EN LA PSICOLOGÍA DE LA SALUD (EDUCACIÓN A DISTANCIA).
1	METODOLOGÍA III DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	PRÁCTICA SUPERVISADA II APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	METODOLOGÍA III MÉTODOS Y TÉCNICAS APLICADAS AL DESEMPEÑO LABORAL (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	METODOLOGÍA III DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN CON GRUPOS Y CON INDIVIDUOS (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	PRÁCTICA SUPERVISADA II PLANEACIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	METODOLOGÍA III LA EVALUACIÓN CONDUCTUAL EN DIFERENTES ÁMBITOS (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
2	PRÁCTICA SUPERVISADA II LA INTERVENCIÓN CONDUCTUAL CON NIÑOS Y ADOLESCENTES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III ESTRÉS, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y CRÓNICODEGENERATIVAS (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	PRÁCTICA SUPERVISADA III COMPORTAMIENTO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES Y PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR (EDUCACIÓN A DISTANCIA)
1	PRÁCTICA SUPERVISADA III TERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL: APLICACIONES (EDUCACIÓN A DISTANCIA)



**Bases:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir.
- b) Demostrar aptitud para la docencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la F.E.S. "Iztacala", en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentarse a la(s) siguiente(s):

**Prueba(s):**

- a) Crítica escrita del programa de estudios de la(s) asignatura(s) correspondiente(s).
- b) Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

**Documentación requerida:**

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la ventanilla del H. Consejo Técnico, ubicado(a) en el primer piso del Edificio de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 18:00 hrs, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la ventanilla del H. Consejo Técnico.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; por duplicado.
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida, si es el caso.
6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
7. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala" dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión

razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupado el nombramiento en la asignatura objeto del concurso, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien el nombramiento en la asignatura objeto de concurso se encuentre comprometido. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 55 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 56 del mismo Estatuto.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de septiembre de 2019**
**La Directora**
**Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda**

\*\*\*

## Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "A", de tiempo completo, interino**, en el área de **Traducción e Interpretación (francés)**, con número de registro **20012-81** y sueldo mensual de \$15,023.84, de acuerdo con las siguientes:

**Bases:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener una licenciatura o grado equivalente;
- b) Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia, y
- c) Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en su decimoprimer sesión ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

**Pruebas:**

- A. Crítica escrita en español al programa de estudios de la asignatura Historia de los Estudios de Traducción de la Licenciatura en Traducción, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos;

- B. Exposición escrita en francés, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos, del siguiente tema:
- Teorías funcionalistas de la traducción;
- C. Exposición oral de los puntos anteriores;
- D. Interrogatorio sobre la materia;
- E. Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- F. Formulación en español de un proyecto de investigación, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos. El proyecto deberá contener: a) título, b) introducción, c) marco teórico, d) objetivos, e) metodología, f) duración de la investigación y productos esperados. El tema de dicho proyecto será:
- Aspectos socioculturales en el uso del léxico en la traducción del francés.

**Documentación requerida:**

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, ubicada en la planta baja del edificio B de esta entidad, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.
2. *Curriculum vitae* por duplicado.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida.

Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

\*\*\*

La Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C", de tiempo completo, interino**, en el área de **Investigación Curricular (francés)**, con número de registro **57038-54** y sueldo mensual de \$19,014.60, de acuerdo con las siguientes:

**Bases:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en su decimoprimer sesión ordinaria, celebrada el 12 de junio de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

**Pruebas:**

- A. Crítica escrita en español del programa de estudios de la asignatura Análisis y Diseño de Materiales de la Licenciatura en Lingüística Aplicada, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos;
- B. Exposición escrita en francés, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos, del siguiente tema:
  - Materiales y desarrollo de competencias;
- C. Exposición oral de los puntos anteriores;
- D. Interrogatorio sobre la materia;
- E. Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- F. Formulación en español de un proyecto de investigación, en un máximo de 20 cuartillas más bibliografía y anexos. El proyecto deberá contener: a) título, b) introducción, c) marco teórico, d) objetivos, e) metodología, f) duración de la investigación y productos esperados. El tema de dicho proyecto será:

- La transferencia de conocimientos vs. la transferencia de habilidades como foco central de un programa de lengua.

**Documentación requerida:**

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, ubicada en la planta baja del edificio B de esta entidad, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.
2. *Curriculum vitae* por duplicado.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

**“Por Mi Raza hablará El Espíritu”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de septiembre de 2019**  
**La Directora**  
**Dra. María Del Carmen Contijoch Escontría**

\*\*\*

## Instituto de Biotecnología

El Instituto de Biotecnología, con fundamento en los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar una plaza de **Investigador Asociado “C” de Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **13569-17**, con sueldo mensual de \$19,014.60, para trabajar en Cuernavaca, Morelos, en el área de **Plasticidad Celular**, de acuerdo con las siguientes:

**Bases:**

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad y
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar la siguiente

**Prueba:**

Formular por escrito un proyecto sobre: “El metabolismo y vías de señalización durante la regeneración y el cáncer en modelos animales transgénicos”.

Para participar en este concurso los interesados deberán dirigirse a la Secretaría Académica del Instituto de Biotecnología ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, para presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud para ser considerado en este concurso.
  - II. *Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo acrediten.
  - III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia.
- Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud, así como la fecha y el lugar en donde se entregará el proyecto mencionado en la prueba. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM se dará a conocer el resultado de este concurso, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome la resolución final por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, el cual surtirá efecto a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión está comprometida.

**“Por mi Raza hablará El Espíritu”**  
**Cuernavaca, Morelos., a 26 de septiembre de 2019**  
**El Director**  
**Dr. Octavio Tonatiuh Ramírez Reivich**